



RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10. 0001217

GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE las compañías constantes en ésta Resolución con domicilio en el cantón Durán, tienen su capital integrado por un solo socio. Consecuentemente están disueltas de pleno derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 361 numeral 8 de la Ley de Compañías, en concordancia con el inciso 3ro. de la disposición transitoria de la Ley de Empresas Unipersonales de Responsabilidad Limitada, publicada en el Registro Oficial No. 196 del 26 de enero del 2006;

QUE mediante Oficios No. SC.IJ.DJDL.G.09.0019482 del 22 de septiembre del 2009, SC.IJ.DJDL.G.09.0020837 del 5 de octubre del 2009, No.SC.IJ.DJDL.G.09.0023110, No.SC.IJ.DJDL.G.09.0023133, No.SC.IJ.DJDL.G.09.0023162 y No.SC.IJ.DJDL.G.09.0023221 de fechas 26 de octubre del 2009, se solicitó al Instituto Nacional de Contratación Pública certifique si las compañías constantes en ésta Resolución, se encuentran inscritas en el libro de contratistas incumplidos y adjudicatarios fallidos.

QUE mediante certificaciones conferidas por el Instituto Nacional de Contratación Pública de fechas 2 de octubre, 19 de octubre y 27 de noviembre del 2009, informa que las compañías constantes en ésta Resolución, no tienen contratos pendientes con entidades del Sector Público, ni han participado en ningún proceso de contratación a partir del 04 de agosto del 2008.

EXP.	NOMBRE COMPAÑÍA	CANTÓN	NOTARIA	FECHA CONST.	CANTÓN	FECHA INSCR. R.M.
123662	CONSTRUCTORA MSE S.A.	GUAYAQUIL	30	08/06/2006	DURÁN	04/07/2006
126528	EMPLO S.A.	GUAYAQUIL	29	28/02/2007	DURÁN	04/04/2007
65968	INMOBILIARIA VASPON S.A. VASPONSA	GUAYAQUIL	28	31/12/1990	DURÁN	09/12/1991
126551	LINKSTAR S.A.	GUAYAQUIL	29	28/02/2007	DURÁN	04/04/2007
123605	NUPROITA'S S.A.	GUAYAQUIL	30	29/05/2006	DURÁN	23/06/2006
110130	SERVICIOS DE CABLE Y COMUNICACIONES CABLEDURAN S.A.	GUAYAQUIL	21	19/09/2002	DURÁN	17/10/2002

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ORDENAR la liquidación de las compañías mencionadas por las razones que se expresan en el primer considerando de ésta resolución;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas;

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que en el término de treinta días, el Registro de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del cantón Durán: a) inscriba esta resolución en el registro a su cargo; y, b) ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Intendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los Notarios constantes en el primer considerando de ésta resolución, en el término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervengan las compañías se agreguen después de su nombre las palabras "EN LIQUIDACION", previniendo al liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTICULO SEXTO.- NOMBRAR liquidador de las compañías al señor Ab. Wilson Molina Borja y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto social, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil, del domicilio principal de las compañías.



0001217

ARTICULO OCTAVO.- PREVENIR a los representantes legales sobre el cumplimiento de lo ordenado en los Arts. 3o., 4o. y 5o. de la presente resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Institución ejecute las citadas diligencias y de que el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de las compañías, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta de Operaciones de la Superintendencia de Compañías".

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DÉCIMO.- DISPONER que se remitan copias de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 24 FEB 2010

Ab. Guillermo Espíndola de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CBA/Anita
2010-02-23
Cantón Durán

REPERTORIO No. 1687
FECHA: 10 MAR 2010
NOTA:
LA ANOTACION EN REPERTORIO NO SIGNIFICA IN CRIDIO

**ESPACIO
EN**

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán

La Ría 113 y Manabí

Número de Repertorio: 2010 1687

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Cinco de Abril de Dos Mil Diez queda inscrita la **RESOLUCIÓN N° [SC.IJ.DJDL.G.10.0001217]** de fecha [Veinticuatro de Febrero de Dos Mil Diez], dictada por el ([DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.], por la cual se **ORDENA LA LIQUIDACIÓN DE LAS COMPAÑIAS: [CONSTRUCTORA MSB S.A.], [EMPLO S.A.], [INMOBILIARIA VASPON S.A. VASPONS], [LINKSTAR S.A.], [NUPROITA'S S.A.], y [SERVICIOS DE CABLE Y COMUNICACIONES CABLEDURAN S.A.]**); en la en el Registro MERCANTIL de fojas 739 a 746 con el número de inscripción 54. **EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN -**



Dr. John Dunn Barreiro

Registrador de la Propiedad Interino
del Cantón Durán

**ESPACIO
EN
BLANCO**